

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Conforme al memorial allegado el 2 de septiembre de 2022 (índice 006), para los fines legales pertinentes, téngase por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de la actuación a la demandada LUISA FERNANDA CAMACHO RODRÍGUEZ, según lo preceptuado en el artículo 301 el C.G.P., quien dentro del término legal, otorgó poder a un abogado y contestó la demanda allanándose a las pretensiones de la misma.

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como apoderado judicial de la señora LUISA FERNANDA CAMACHO RODRÍGUEZ al abogado VICTOR RAUL GONZÁLEZ RINCON, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. En esos términos, como quiera que en el presente proceso se hace necesario establecer las obligaciones de custodia y cuidado personal, visitas y alimentos respecto de MARÍA ALEJANDRA VELEZ CAMACHO, se SEÑALA el día 8 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 a.m., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

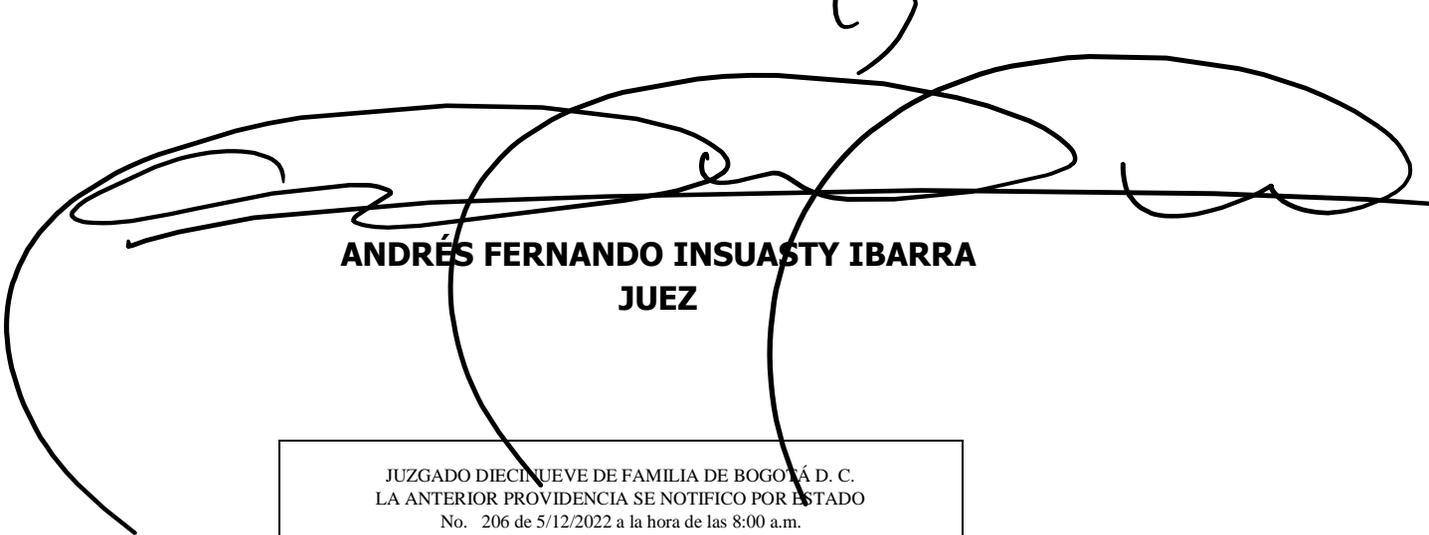
2.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. NOTIFICAR la presente decisión, por el medio más expedito a las partes, a los apoderados judiciales, a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 206 de 5/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1af211bdfb5623eb5bf8b8b0b7cc4370f584f781a61dcf67e99483d84aa9e49**

Documento generado en 02/12/2022 10:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>